

Municipio de Culiacán, Sinaloa (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-25006-14-1229

GF-719

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,670.7
Muestra Auditada	85,670.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 643,948.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Culiacán, que ascendieron a 85,670.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el medio de difusión oficial del municipio. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, con el fin de precisar las actividades que se deben realizar para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de internet del municipio.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se han impartido cursos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- Para cada objetivo y meta institucional, no se han identificado y documentado los riesgos que pueden impedir su consecución, ni se han implementado las acciones para mitigarlos, administrarlos o minimizarlos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Culiacán, Sinaloa, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Sinaloa enteró en los primeros 10 meses del año los 85,670.7 miles de pesos asignados al municipio de Culiacán, Sinaloa, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 85,670.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 670.2 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 3,220.0 miles de pesos, los cuales reintegró en su totalidad, antes de la auditoría, pero sin los intereses generados por 10.8 miles de pesos; asimismo, depositó en la cuenta del fondo recursos de otras cuentas bancarias, por lo que la cuenta no fue específica.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados por 10.8 miles de pesos; asimismo, la Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/078/15, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la acreditación de los recursos reintegrados conforme a los objetivos del fondo.

14-D-25006-14-1229-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,826.36 pesos (diez mil ochocientos veintiséis pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales, está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio no lleva un adecuado control del registro contable para identificar con claridad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/079/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Culiacán, Sinaloa implantó 11 disposiciones de las cuales el 31.2% las realizó fuera de los tiempos establecidos y quedaron en proceso las relativas a Estados Financieros, reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y la información de montos pagados por ayudas y subsidios.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 81 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, implantó 55 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 69.6%, con lo cual se observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/080/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió 85,670.7 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 670.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 86,340.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 75,192.9 miles de pesos, que representaron el 87.1% del disponible a esa fecha (86,289.3 miles de pesos), y se determinó un subejercicio del 12.9%; en tanto que al 31 de agosto de 2015 se gastó 84,098.4 miles de pesos, que representaron el 97.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.6%, que equivale a 2,242.5 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	11	11,638.5	13.8	13.5
Alcantarillado	13	25,770.5	30.6	29.8
Urbanización	61	10,228.0	12.2	11.8
Electrificación rural y de colonias pobres	56	13,866.4	16.5	16.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	17	4,172.5	5.0	4.8
Mejoramiento de vivienda	26	14,900.2	17.7	17.3
Gastos indirectos	1	1,962.3	2.3	2.3
Desarrollo institucional	1	1,559.6	1.9	1.8
Comisiones bancarias		0.4	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	186	84,098.4	100.0	97.4
Recursos no gastados		2,242.5		2.6
TOTAL DISPONIBLE	186	86,340.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/081/15, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-25006-14-1229-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Culiacán, Sinaloa, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 2,242,497.42 pesos (dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 42/100 M.N.) no ejercidos al 31 de agosto de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 80,576.1 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 153 obras y 31 acciones que beneficiaron directamente a población en las zonas de atención prioritaria y a las localidades con nivel de Muy alto y Alto rezago social y, en el caso de las obras ubicadas en las localidades con nivel Medio, Bajo y Muy Bajo rezago social, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS) y mediante visita física de las obras.

10. El municipio invirtió el 21.7% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la atención de las zonas de atención prioritaria, porcentaje inferior al 60.0% mínimo establecido; sin embargo, acreditó que los recursos invertidos beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema mediante el instrumento definido por la SEDESOL y se constató con la visita física.

11. El municipio invirtió 84,098.4 miles de pesos del FISMDF 2014 en obras y acciones consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El municipio invirtió, al 31 de agosto de 2015, 52,171.4 miles de pesos del FISMDF 2014, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 60.9% de los recursos asignados, por lo tanto, cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 60.0% para estos proyectos.

13. El municipio celebró 13 contratos para la realización de obras con los recursos del FISMDF 2014, bajo el concepto de proyectos complementarios, por un total de 8,041.6 miles de pesos, y no destinó los recursos para proyectos especiales, por lo que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo permitido para este tipo de proyectos, ya que representó el 9.4% del asignado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014 y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados alcanzados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

15. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

16. Las 34 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

17. De la muestra de auditoría, se determinó que 22 expedientes de obra carecen del acta de entrega a beneficiarios, de la bitácora de obra y del acta del comité de participación ciudadana.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/082/15, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no integró los expedientes técnico unitarios de las obras “Construcción de cocina adosada de 13.95 m2 en varias colonias de la ciudad de Culiacán, Sinaloa” y “Construcción de recamara adicional urbana de 18.73 m2 en varias colonias de la ciudad de Culiacán”; asimismo, el expediente de la obra “Ampliación de red de electrificación en la Colonia Renato Vega Amador, Sindicatura de Costa Rica” carece de las estimaciones y números generadores.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria de las 3 obras observadas; asimismo, la Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/083/15, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En las obras denominadas “Construcción de subestación eléctrica en Escuela Primaria Roberto Medina Salazar, colonia Buena Vista, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa”; “Ampliación de la red de electrificación en la Colonia Antorchista (etapa 3), de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa”, y Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en Agua caliente de los Monzón y Palos Blancos, Sindicatura de Tepuche, Culiacán, Sinaloa” el municipio pagó con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra estimados no ejecutados y en exceso por un total de 208.7 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/084/15, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita la realización de los trabajos por 184.1 miles de pesos, así como el reintegro por 24.6 miles de pesos más los intereses por 0.3 miles de pesos, sin embargo, queda pendiente la acreditación de su aplicación conforme a los objetivos del fondo.

14-D-25006-14-1229-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,937.20 pesos (veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. En las obras “Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria Dr. Mariano Romero Ochoa, ubicada en la cabecera de la sindicatura de Sanalona, municipio de Culiacán, Sinaloa” y “Construcción de subestación eléctrica en Escuela Primaria Benito Juárez, colonia Buena Vista, ubicada en Pueblos Unidos, Sindicatura de Emiliano Zapata, municipio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa”, no fue posible realizar su medición y cuantificación, en virtud de

que presenta como unidad de medida “lote” y en su análisis de precios no se incluye la cantidad de materiales y mano de obra utilizados, por un importe de 306.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los trabajos realizados en las obras por 288.7 miles de pesos así como el reintegro por 17.6 miles de pesos; asimismo, la Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/085/15, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la acreditación de la aplicación de los recursos reintegrados en los objetivos del fondo.

14-D-25006-14-1229-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,644.09 pesos (diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. En la obra “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de areación extendida de 4 L.P.S. a la Península de Villamoros, sindicatura de Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa”, se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 108.5 miles de pesos, de los cuales el 20.0%, que corresponde a 21.7 miles de pesos, se pagaron con el FISMDF 2014, por corresponder a una obra con mezcla de recursos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 21.7 miles de pesos más los intereses por 0.4 miles de pesos; asimismo, la Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/086/15, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la acreditación del recurso reintegrado conforme a los objetivos del fondo.

14-D-25006-14-1229-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,065.00 pesos (veintidós mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. En la obra denominada “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en Mojolo, Alcaldía central, Culiacán, Sinaloa”, se determinaron conceptos estimados no ejecutados por 48.4 miles de pesos, trabajos de mala calidad por 84.6 miles de pesos y pagos en exceso por 1,060.7 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/087/15, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la reparación y ejecución de los trabajos por 441.0 miles de pesos, por lo que queda pendiente por aclarar 752.7 miles de pesos.

14-D-25006-14-1229-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 752,683.65 pesos (setecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar con recursos del FISMDF 2014, pagos en exceso de la obra "Construcción del sistema del alcantarillado sanitario en Mojolo, Alcaldía central, Culiacán, Sinaloa"; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. La obra "Construcción de subestación eléctrica en Escuela Primaria Roberto Medina Salazar, colonia Buena Vista, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa" no está concluida y el municipio no aplicó las penas convencionales por un importe de 196.7 miles de pesos, por los atrasos imputables al contratista en la fecha de término establecida en el contrato.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/088/15, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria de la terminación de los trabajos, por lo que se solventa la observación.

24. Las obras denominadas "Construcción de Subestación Eléctrica en Escuela Primaria Benito Juárez, ubicada en Pueblos Unidos, Sindicatura de Emiliano Zapata, municipio de Culiacán, Sinaloa"; "Construcción de red de electrificación en Colonia Villa Real Sectores 1, 2, 3 y 4, ubicada en la cabecera de la Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa" y "Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria Dr. Mariano Romero Ochoa, ubicada en la cabecera de la sindicatura de Sanalona, municipio de Culiacán, Sinaloa", por un importe total de 1,630.0 miles de pesos, no se encuentran en operación, debido a la falta de conexión por parte de la CFE.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/089/15, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la operación de las obras, por lo que se solventa la observación.

25. El municipio no ejecutó, con recursos del FISMDF 2014, obras bajo la modalidad de administración directa.

26. En 2 adquisiciones de la muestra de auditoría, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa, ya que omitió anexar las cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

La Sindicatura Municipal de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/DRASP/PIP/090/15, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Se comprobó que los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2014 se asignaron adecuadamente y cuentan con su resguardo respectivo.

Gastos Indirectos

28. El municipio destinó 1,962.3 miles de pesos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos para el pago de honorarios, los cuales representan el 2.3% de lo asignado, y cumplen con los objetivos del fondo.

Desarrollo Institucional

29. El municipio ejerció 1,559.6 miles de pesos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional, para la adquisición de equipo de cómputo, software, y mobiliario y equipo de oficina, conforme al convenio celebrado con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y con el Gobierno del Estado; el importe representó el 1.8% de lo asignado y contribuyó al fortalecimiento municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el FISMDF 2014 un total de 85,670.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 87.8% del monto asignado y 87.1% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 11,096.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 2.6% de lo asignado y el 2.6% del disponible, es decir, 2,242.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.1% del asignado y 93.3% del disponible, (80,576.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 40,405.1 miles de pesos, que representan el 48.0% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 47.2% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados en dichos programas se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 60.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 33.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 34 obras que conformaron la muestra de auditoría de verificación física, 30 se encontraban concluidas y en operación, 1 en proceso de ejecución por incumplimiento en la fecha de término y 3, concluidas sin operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Culiacán, Sinaloa, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.2% de lo transferido y 97.4% del disponible, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 95.8% de lo pagado, (el 4.2% restante corresponde a 2.3% de gastos indirectos y 1.9% de desarrollo institucional) y se destinó el 60.9% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2014	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	87.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.2
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	21.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	47.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	60.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	33.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 828.1 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 75.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 752.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 2,242.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,670.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 87.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 98.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal y de las disposiciones en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 828.1 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se incurrió en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 80,576.1 miles de pesos (94.1% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, las obras y acciones corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y al catálogo establecido en los Lineamientos de operación para el FAIS; sin embargo, se realizaron pagos improcedentes o en exceso por 752.7 miles de pesos (0.9% de lo asignado) y reintegros a la cuenta del fondo por 75.4 miles de pesos (0.1% de lo asignado) por conceptos de obra pagados y no ejecutados y transferencias injustificadas.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 21.7%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.9%, por lo que se cumplió con el porcentaje de por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 47.2% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; la Dirección de Obras Públicas; la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y el Instituto de Vivienda del municipio de Culiacán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, letra A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa: Artículos 8, fracción IV; 51, fracciones I y II, y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. Of. 143/2015 del 23 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
SIEMPRE TRABAJANDO
Buenos Resultados

Dependencia:

Sección:

Oficio No.:

Expediente:

Presidencia Núm. Of. 143/2015

Asunto: Inicio de investigaciones

M.A. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA A.S.F.
PRESENTE

En atención a los resultados presentados mediante el oficio número DARFT/C.17/184/2015 del 12 de octubre de 2015, emitidos por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1229 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), Municipio de Culiacán, Sinaloa, que se practicó a este municipio; se anexa copia certificada de los Oficios números 127/2015, 128/2015, 129/2015, 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015, 134/2015, 135/2015, 136/2015, 137/2015, 138/2015, 139/2015, 140/2015 y 141/2015 referente a las instrucciones giradas a la Sindica Procuradora, al Tesorero Municipal, al Gerente de Obras y Servicios Públicos y al Secretario de Desarrollo Social para atender los resultados números 1, 4, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 30.

Así mismo, se anexa copia certificada del oficio número 142/2015 con fecha del 19 de octubre de 2015, con el cual instruí a la Sindica Procuradora se realizara una investigación y en su caso se iniciara un procedimiento administrativo contra los funcionarios que pudieran tener alguna responsabilidad en los resultados con observación antes señalados, asimismo, anexo copia certificada del oficio núm. Síndico Procurador Despacho S.P. 169/2015 mediante el cual la Sindica Procuradora Municipal me informó del inicio de las investigaciones correspondientes a los resultados números 1, 4, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 30.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de octubre de 2015

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN

C.c.p. - Lic. Irma Guadalupe Morano Ovalles/ Sindica Procuradora
 C.c.p. - Archivo.



Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
 Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
 Tel. Conm. (667) 7580101
 www.culiacan.gob.mx